

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22474 *Acuerdo de 2 de junio de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Octavio Juan Herrero Pina.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 2 de junio de 2022.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Octavio Juan Herrero Pina, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por cumplir con la edad legalmente establecida el día 27 de diciembre de 2022, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 2 de junio de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.